



-BULLETS-

PRESIDENTE DUQUE SOCIALIZA DECRETO DE CERVECERÍA ARTESANAL

Bogotá, 29 de octubre de 2020

- El Presidente Iván Duque socializará este jueves desde la Casa de Nariño, la expedición del Decreto 1366 de 2020, que reduce los costos de los procedimientos que deben surtir los microempresarios de las cervezas artesanales ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), para acelerar su formalización ante las autoridades sanitarias y promover el crecimiento del sector.
- Para ello, representantes del Invima, en coordinación con la Consejería Presidencial para la Competitividad y Gestión Público-Privada y el Ministerio de Salud, adelantaron trabajo con los cerveceros artesanales en cabeza del Colectivo de Cerveceros Artesanales de Colombia (COLCAS), durante todo el 2019, en búsqueda de solucionar los cuellos de botella que afectan su competitividad y formalización.
- De hecho, el Gobierno reconoció el potencial del sector de la cervecería artesanal en el país y en el 2019 se declaró Proyecto de Interés Nacional Estratégico (PINE) la iniciativa 'Un pacto por el emprendimiento en la cerveza artesanal', con el objetivo de impulsar y formalizar más de 255 cervecerías artesanales en todas las regiones del país, que podrían generar 8.300 puestos de trabajo a 2022”.
- En línea con la tendencia mundial, el país tuvo una rápida expansión del sector de cerveza artesanal. De acuerdo con las cifras del gremio Colcas, entre 2007 y 2018 estas cervecerías tuvieron un crecimiento anual del 46%.. Sin embargo, únicamente el 30% de las cervecerías encuestadas por el gremio se encontraban formalizadas.
- Por esta razón, el Gobierno trabajó de la mano con los microempresarios para llegar a puntos de encuentro que favorecieran esta industria creciente, que también es generadora de puestos de trabajo.

Los beneficios del Decreto

- Con la expedición del Decreto 1366 de 2020 se estableció la definición de 'cerveza artesanal', que facilita la inclusión e innovación de estos productos



en el marco de la reglamentación sanitaria y de inocuidad en materia de salud pública.

- En la norma se crea una tarifa diferencial del registro sanitario para los microempresarios. Se crea el 'Registro Sanitario de Bebidas Alcohólicas para Microempresarios', con el fin de establecer una tarifa diferencial que facilite a los emprendedores obtener el Registro Sanitario ante el Invima a un menor costo.
- De la misma manera, se establece la reducción a un solo registro sanitario para diferentes presentaciones de una misma cerveza artesanal.
- Actualmente un microempresario que desee comercializar varios tipos de cervezas con similares características debe obtener un Registro Sanitario independiente para cada una de estas.
- Sin embargo, con el Decreto se podrán amparar varios tipos de cerveza bajo un mismo registro sanitario siempre y cuando el establecimiento cuente con la certificación BPM, generando ahorros muy significativos.
- También, se determina la ampliación del plazo para la certificación en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Los microempresarios de bebidas alcohólicas contarán con un plazo de cinco años, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto, para obtener la certificación de BPM.

(Fin)